



**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE PLANTA
TECNICA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.**

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de acuerdo al Reglamento N°1 que fija la Planta de la Municipalidad de Monte Patria de fecha 5 de noviembre de 2018, requiere proveer los siguientes cargos:

PLANTA	N° CARGOS	GRADO
Técnica	1	13° Contador
Técnica	2	16° Genéricos

El concurso que se ha implementado, se ajusta a lo establecido en la Ley 20.922 que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales, la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el Decreto Alcaldicio 13.699 de fecha 28 de agosto de 2018 que autoriza Reglamento Concursos Públicos del área Municipal y los lineamientos definidos en la Política de Recursos Humanos.

Para desempeñarse en las distintas unidades, departamentos y direcciones de la Municipalidad de Monte Patria en las condiciones que a continuación se detallan:

1. REQUISITOS DE POSTULACION

1.1. Requisitos Generales de Postulación

Los postulantes deberán cumplir, con los requisitos legales de ingreso establecidos en el Estatuto Administrativo, artículo 10° de la Ley 18.883, siendo necesario acreditar:

- a) Ser ciudadano, Esto se acreditará con fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados);
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con el certificado emitido por la Dirección de Movilización Nacional;
- c) Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo. Esto se acreditará con declaración jurada autorizada ante notario;
- d) Haber Aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley: Se acreditará el primero mediante con el certificado emitido por el Ministerio de Educación o fotocopia de la licencia media y el segundo mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de educación superior. En ambos casos se podrán presentar fotocopias autorizadas ante notario público. Sin perjuicio que el seleccionado deberá entregar los originales o copias autorizadas de estos por la misma casa de estudios que lo emitió, o por Notario Público, antes de ser nombrado.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; debe ser acreditado por medio de declaración jurada simple (la falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal)
- f) No estar inhabilitado para ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargo de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena



de simple delito, siempre que no sea de aquellas contempladas en el Título V, Libro II del Código Penal; se acreditará el primero mediante declaración jurada autorizada ante notario público, y el segundo con el certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación.

Sin perjuicio lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Esto es:

- No tener vigencia o suscribir por si o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más con la Municipalidad de Monte Patria.
- No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Monte Patria a menos que se refiera al ejercicio de derechos propios, de su conyugue, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, Igual prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes y Socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes, con la Municipalidad de Monte Patria. (Ley 19.653).
- No poseer o tener la calidad de conyugue, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios y funcionarias directivos de la Municipalidad de Monte Patria hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive (ley 19.653).
- Ningún documento presentado en la postulación podrá tener antigüedad mayor a 30 días, contado de la fecha de presentación de la postulación.

1.2. Requisitos Específicos Obligatorios o Mínimos

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos Requisitos son los siguientes:

PLANTA	CARGOS	PERFIL PROFESIONAL
Técnica, Grado 13° Contador	1	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en las leyes N°s 18.883. Título técnico de Contador otorgado por un establecimiento de educación del Estado o reconocido por éste.
Técnica, Grado 16°	2	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en las leyes N°s 18.883. Título técnico otorgado por un establecimiento de educación del Estado o reconocido por éste.

1.3. Requisitos Deseables

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo a los perfiles del cargo, se establece como requisito deseable acreditar experiencia municipal, para todos los cargos.

2. ANTECEDENTES GENERALES DE LA POSTULACION

2.1. Comité de Selección

Le corresponde supervisar la convocatoria del presente llamado a concurso público a un comité de selección conformado según lo establecido en el Reglamento de Concurso del Estatuto Administrativo. El Comité de Selección estará integrado conforme al Art. 19° de la Ley N°18.883, por el Jefe o Encargado de Recursos Humanos y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluidos el Alcalde y el Juez de Policía Local o quienes los subroguen.

El objetivo del comité de selección será diseñar y ejecutar todos los pasos y procedimientos que correspondan para el buen desarrollo del concurso, considerando los objetivos estratégicos institucionales y la normativa vigente. Entre otros, le corresponderá la confección de las Bases Concursables, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección, deberá conformar la terna con los postulantes propuestos para el cargo, que se presentará al Alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, autoridad facultada para realizar los nombramientos y, posteriormente, deberán elaborar el informe final del proceso.

Las sesiones del Comité podrán funcionar siempre que concurran más del 50% de sus integrantes. El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del Concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en el acta. Las actas deberán contener la información que respalde los fundamentos y resultados de evaluación de cada uno de los candidatos o candidatas respecto de los factores que fueron considerados en las bases del concurso, además de la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pautas para las entrevistas a realizar.

2.2. Proceso de Postulación y Recepción de Antecedentes

2.2.1. Antecedentes de Postulación

Para formalizar la postulación, los interesados deberán ingresar sus antecedentes y adjuntar los siguientes documentos:

- a) Curriculum Vitae.
- b) Certificado de Título Técnico y/o Profesional (copia ante notario)
- c) Cédula de Identidad (copia simple)
- d) Certificados que acrediten capacitación y/o diplomados (copia simple)
- e) Para acreditar experiencia en la Administración Pública, se deberá presentar un certificado emitido por la jefatura de la unidad de recursos humanos, acreditando el o los periodos que se ha estado empleado y función que desempeñó y/o desempeña actualmente.
- f) Para comprobar experiencia como Técnico y/o profesional del sector privado deberá presentar certificado emitido por el o los empleadores. (original).-
- g) Declaración Jurada Simple que acredite lo señalado en el artículo 10, letra c, e y f del estatuto administrativo y no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL 1/19.653 (anexo 3). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del código penal.
- h) Certificado de Situación Militar al día, si procediere, emitido por la Dirección General de Movilización (Copia Original).
- i) En relación a las postulaciones de personas con discapacidad y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 7 del DFL N°65/2017, las personas con discapacidad



deberán acreditar esta condición mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad (copia original)

Los funcionarios que desempeñen funciones en la Municipalidad de Monte Patria, que deseen concursar, deberán presentar todos los antecedentes señalados, en igualdad de condiciones con los demás postulantes.

3. ADMISIBILIDAD

El Comité de Selección deberá revisar la admisibilidad de los antecedentes recepcionados. Sólo se considerarán válidos y admisibles aquellas postulaciones que presenten todos los requisitos contenidos en el punto 2.2.1 “**Antecedentes de Postulación**”, la comisión descalificará a los postulantes que no acompañen la totalidad de los documentos señalados anteriormente, de dicha actuación. El comité de Selección levantará un acta en la cual dejará constancia del trabajo realizado, la que será firmada por todos los integrantes.

4. DE LA RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las Bases del Concurso y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargar de la web www.munimontepatria.cl en las fechas estipuladas en el cronograma.

El plazo para la recepción de postulaciones con sus respectivos antecedentes se extenderá desde la fecha estipulada en el cronograma, de la siguiente manera:

Las postulaciones deben ser entregados en un sobre cerrado según corresponda al concurso que postule:

- a) "Concurso Público cargo planta Técnica Municipal, Grado 13° Contador".
- b) "Concurso Público cargo planta Técnica Municipal, Grado 16°

Este deberá ser entregado en la oficina de partes, dentro del plazo de postulación. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

5. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN PLANTA TÉCNICA

Serán evaluados aquellos participantes que pasen la evaluación de admisibilidad, referida a la documentación requerida en el punto de 2.2.1 de las presentes bases de concurso.

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes factores:

ETAPAS Y FACTORES		PUNTAJE	PONDERACIÓN
Antecedentes Curriculares	Antecedentes académicos	50	50%
	Experiencia Laboral demostrable	50	
Evaluación Psicológica	Evaluación Psicolaboral	100	20%
Entrevista personal	Entrevista Personal (Comité de Selección)	100	30%

a. Antecedentes Curriculares: 50%



En esta etapa se valorarán los antecedentes académicos y la experiencia laboral demostrable del postulante, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y de ponderar los méritos adicionales que fortalezcan su perfil.

- **Antecedentes Académicos (50 puntos):** Se considerará el nivel de formación formal alcanzado por el postulante (título profesional, técnico o grados académicos de postgrado), además de cursos, diplomados, capacitaciones o certificaciones directamente vinculadas al cargo o a funciones complementarias que aporten valor al desempeño esperado.
- **Experiencia Laboral Demostrable (50 puntos):** Se evaluará exclusivamente en función de la cantidad de años de experiencia laboral, distinguiendo entre desempeño en el sector público y en el sector privado.

La experiencia en el sector público tendrá mayor ponderación, atendido el grado de pertinencia y familiaridad con los procedimientos administrativos, normativos y de gestión requeridos en el cargo.

La experiencia en el sector privado será igualmente valorada, reconociendo el aporte en competencias técnicas y de gestión, pero con un peso menor en la escala de asignación de puntaje.

De esta forma, la etapa de Antecedentes Curriculares busca equilibrar la formación académica y la trayectoria profesional de los postulantes, priorizando tanto la preparación formal como la experiencia efectiva en el ámbito público y privado

b. Entrevista Psicolaboral: 20%

Posterior a la revisión de antecedentes y evaluación académica, los postulantes se someterán a una evaluación psicolaboral individual efectuada por un profesional externo, en los plazos establecidos en las presentes bases.

Se examinarán en profundidad, las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, niveles de responsabilidad alcanzada y desarrollo en su trayectoria laboral.

En esta etapa los candidatos preseleccionados se evaluarán en igualdad de condiciones, no considerándose el puntaje previo.

Se evaluará la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para la Municipalidad, así como sus desafíos profesionales que aspira a cumplir con el ejercicio de su cargo.

El objetivo de todas las pruebas aplicadas será evaluar las competencias críticas, considerada de mayor conveniencia o aptitud para el cargo del concurso.

Con la evaluación psicológica individual se clasificará a los postulantes en las siguientes categorías, conforme al puntaje que se detalla:

Categorías de Clasificación	Puntaje
Muy recomendable	100
Recomendable para el cargo	70
Recomendable con observaciones	40
No recomendable	0
Puntaje Máximo	100

c. Entrevista Personal Comité Selección: 30%



A los postulantes citados se les hará un set de preguntas de carácter general destinadas a evaluar el perfil del cargo. En ellas se evaluará elementos como:

- Aptitud y competencias: Capacidad de resolver situaciones propias del cargo, análisis y pensamiento crítico.
- Seguridad y claridad en las respuestas: Nivel de confianza, coherencia y orden lógico al responder.
- Conocimientos generales y específicos: Dominio de temas transversales y técnicos vinculados al cargo.
- Dicción y comunicación: Fluidez verbal, pronunciación adecuada, uso de lenguaje claro y preciso.
- Otros (actitud, disposición, lenguaje corporal, etc.): Aspectos complementarios que reflejen idoneidad.

CATEGORIAS DE CLASIFICACION	PUNTAJE
Desempeño sobresaliente, sin observaciones.	100
Buen desempeño, cumple adecuadamente.	70
Desempeño básico, con falencias relevantes.	40
Desempeño insuficiente.	0
Puntaje Máximo	100

6. CONFORMACIÓN DE TERNA DE SELECCIÓN

Con el resultado de la selección, se conformará una terna con los postulantes que cumplan con el puntaje mínimo para ser declarado postulante idóneo, con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes.

En caso de empate, conformarán la terna quienes tengan mayor experiencia en municipalidades; de mantenerse, quienes tengan mayor experiencia en sector público; y finalmente, los que tengan mayor experiencia en el ámbito privado. De mantenerse el empate, resolverá el comité de selección.

7. INFORME FINAL EVALUACIÓN

Posterior a la evaluación a los postulantes y ponderado su puntaje, después de haber completado todas las etapas, el comité deberá levantar un acta donde se señalen el o los postulantes seleccionados, en orden decreciente de mayor a menor puntaje, proponiendo alcalde el o los nombres del o los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto del cargo a proveer.

8. CIERRE DEL PROCESO

Para efecto de calificar y seleccionar a los postulantes, el Comité de Selección procederá a sumar los puntajes obtenidos en cada uno de los factores incluidos en el punto 6 de estas bases, siendo este el resultado final de la postulación.

Se considerarán postulantes idóneos para la terna quienes alcancen un mínimo 70 puntos totales. Si ninguno de los postulantes alcanzare dicho puntaje, se tomarán los 3 más altos.

En caso de que existan varios postulantes que hayan obtenido idénticos puntajes en el proceso de selección, se preferirá para la conformación de la terna a aquellos candidatos que hayan obtenido mejor puntaje en “Antecedentes de Estudios y Formación Profesional”, luego

“Experiencia Laboral”. De persistir el empate, se preferirá a quien haya obtenido mejor evaluación en “Entrevista Personal”.

9. TERNA

Terminado el proceso de evaluación, el Comité de selección de Personal procederá de inmediato a preparar la terna para proveer el cargo vacante, la que estará conformada por los postulantes que obteniendo el puntaje mínimo para ser calificado como postulante idóneo, hayan obtenido los tres puntajes más altos en el proceso de selección. Este será presentado por la comisión al Alcalde, dejando registro el Secretario de Acta.

10. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO/NOMBRAMIENTO

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna por el comité de selección, procediéndose posteriormente, por parte del Encargado de la Unidad de Recursos Humanos, a notificarlo vía correo electrónico al seleccionado o seleccionada, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación y acompañar en original o en copia autenticada ante Notario los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique, si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los (las) otros (otras) integrantes de la terna.

11. DECLARACIÓN

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido o cuando se produzca algunas de las incompatibilidades señaladas en el artículo 83 y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales o en el artículo 54 del D.F.L. N°1-19.653, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto Refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

ANEXO PAUTA DE EVALUACIÓN

CARGO TECNICO CONTADOR GRADO 13°

a) ANTECEDENTES CURRICULARES 50%

Antecedentes Académicos 50%			Puntaje
Formación	Título Profesional	30 pts	30 puntos
	Técnico Nivel Superior	20 pts	
	Técnico Nivel Medio	10 pts	
Diplomados	Diplomados relacionados con el área (5 pts cada uno, máximo 2)	5 pts c/u	10 puntos
Capacitaciones Especificas	Cursos relacionados con el área municipal contable, desde 16 horas (2 pts c/u, máximo 3)	2 pts c/u	6 puntos
Capacitación General	Cursos relacionados con la especialidad en el área privada. desde 16 horas (2 pts c/u, máximo 2)	4 pts	4 puntos
PUNTAJE MAXIMO			50 Puntos

Experiencia laboral 50%	Puntaje
Experiencia laboral en el sector Municipal (se incluyen honorarios). - Igual o superior 5 años: 50 pts. - De 3 a 4 años: 30 pts. - De 1 a 2 años: 20 pts.	50 pts
Experiencia laboral en el sector Privado. - Igual o superior 5 años: 25 pts. - De 3 a 4 años: 10 pts. - De 1 a 2 años: 5 pts.	25 pts
Sin Experiencia Laboral	0 pts
PUNTAJE MAXIMO	50 PUNTOS

Cabe señalar que los puntajes no son acumulativos (experiencia laboral pública y privada); únicamente se considerará el mayor puntaje obtenido según la trayectoria acreditada.

b) EVALUACIÓN PSICOLÓGICA 20%

Categorías de Clasificación	Puntaje
Muy recomendable	100
Recomendable para el cargo	70
Recomendable con observaciones	40
No recomendable	0
Puntaje Máximo	100

c) ENTREVISTA PERSONAL 30%

Proceso que se trabajará en base a dos preguntas por sección, requiriéndose de sus conocimientos y proactividad.

Puntaje Inaceptable: No responde, no sabe, no se expresa, etc.
Puntaje Deficiente: Expresa el mínimo conocimiento de acuerdo a lo consultado.

Puntaje Aceptable: Responde medianamente a lo consultado, o en partes, no concertando una respuesta completamente esperada o acertada.

Puntaje Máximo: Demuestra Conocimiento a lo consultado, se expresa con seguridad y manejo en el tema.

CARGOS TECNICO GRADO 16°

a) ANTECEDENTES CURRICULARES 50%

Antecedentes Académicos 50%			Puntaje
Formación	Título Profesional	30 pts	30 puntos
	Técnico Nivel Superior	20 pts	
	Técnico Nivel Medio	10 pts	
Diplomados	Diplomados relacionados con el área (5 pts cada uno, máximo 2)	5 pts c/u	10 puntos
Capacitaciones Especificas	Cursos relacionados con el área municipal contable, desde 16 horas (2 pts c/u, máximo 3)	2 pts c/u	6 puntos
Capacitación General	Cursos relacionados con la especialidad en el área privada.	4 pts	4 puntos
PUNTAJE MAXIMO			50 Puntos

Experiencia laboral 50%		Puntaje
Experiencia laboral en el sector Municipal (se incluyen honorarios). - Igual o superior 5 años: 50 pts. - De 3 a 4 años: 30 pts. - De 1 a 2 años: 20 pts.		50 pts
Experiencia laboral en el sector Privado. - Igual o superior 5 años: 25 pts. - De 3 a 4 años: 10 pts. - De 1 a 2 años: 5 pts.		25 pts
Sin Experiencia Laboral		0 pts
PUNTAJE MAXIMO		50 PUNTOS

Cabe señalar que los puntajes no son acumulativos; únicamente se considerará el mayor puntaje obtenido según la trayectoria acreditada.

b) EVALUACIÓN PSICOLÓGICA 20%

Categorías de Clasificación	Puntaje
Muy recomendable	100
Recomendable para el cargo	70
Recomendable con observaciones	40
No recomendable	0
Puntaje Máximo	100

c) ENTREVISTA PERSONAL 30%

Concepto	Puntaje Inaceptable	Puntaje Deficiente	Puntaje Aceptable	Puntaje Máximo
Motivación frente al cargo que concursa, es decir, cuáles son sus perspectivas, intereses y proyecciones laborales. Conocimientos generales sobre la Comuna de Monte Patria.	0 Puntos	2 Puntos	4 Puntos	4 Puntos
Capacidad de análisis y Juicio crítico, manejo frente a casos prácticos o preguntas situacionales.	0 Puntos	2 Puntos	4 Puntos	4 Puntos
Valores y ética profesional esto es: Probidad administrativa y resguardo del interés público, Manejo de dilemas éticos, apego a la legalidad.	0 Puntos	2 Puntos	4 Puntos	4 Puntos
Conocimientos generales relacionados con el cargo, esto es; los antecedentes que el postulante posee sobre las responsabilidades y obligaciones de todo funcionario municipal, acorde al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N°18.883.	0 Puntos	2 Puntos	4 Puntos	4 Puntos
Experiencia y Trayectoria, relevancia de la experiencia previa, logros alcanzados en cargos anteriores y conocimiento práctico en áreas afines (asesoría legal, contratos, litigios, sumarios, derecho administrativo).	0 Puntos	2 Puntos	4 Puntos	4 Puntos
Competencias Transversales (Trabajo en equipo, Liderazgo, Adaptabilidad, Gestión del Tiempo)	0 Puntos	2 Puntos	4 Puntos	4 Puntos
Proceso que se trabajará en base a dos preguntas por sección, requiriéndose de sus conocimientos y proactividad. Puntaje Inaceptable: No responde, no sabe, no se expresa, etc. Puntaje Deficiente: Expresa el mínimo conocimiento de acuerdo a lo consultado. Puntaje Aceptable: Responde medianamente a lo consultado, o en partes, no concertando una respuesta completamente esperada o acertada. Puntaje Máximo: Demuestra Conocimiento a lo consultado, se expresa con seguridad y manejo en el tema.				

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Publicación del Llamado	19 de Octubre de 2025
Publicación de Bases a los postulantes	Desde el día 20 al 24 de Octubre de 2025, disponibles en la página web del municipio (www.munimontepatria.cl)
Presentación y Recepción de Antecedentes	Desde el día 27 al 30 de Octubre 2025, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicado en Diaguitas N°31, Monte Patria, en horario lunes a Viernes de 09:00 hrs. a 16:00 hrs.
Preselección	El proceso de preselección será definido, a más tardar el día 06 de Noviembre de 2025.
Entrevista Psicológica	Los postulantes preseleccionados deberán presentarse a una entrevista individual, con un profesional psicólogo, se citará a través de correo electrónico a cada uno de acuerdo con la programación, los días de Entrevista serán 11 y 12 de Noviembre de 2025.
Entrevista Personal	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, el día 18 y 19 de Noviembre de 2025, desde las 9:00 Horas en adelante, en Centro Cultural "Hayquilonko", ubicada en calle Poniu S/N, (al costado CESFAM), Ciudad de Monte Patria. Las entrevistas se harán por orden de llegada.
Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuada por el alcalde, a más tardar el día 25 de noviembre de 2025.
Asunción del Cargo	A contar del 01 de Diciembre de 2025.

En la Página WEB del Municipio (www.munimontepatria.cl), se publicará la nómina de postulantes preseleccionados, a fin de que concurren a la entrevista personal respectiva, por lo que es responsabilidad de cada postulante, encontrarse atento a estos resultados. De no asistir a la entrevista personal, quedara excluido del proceso.

Con respecto a los seleccionados para asumir los cargos en Concurso, se les notificara personalmente o por carta certificada al interesado.

CONSIDERACIONES FINALES

- a. La declaración jurada sobre inhabilidades requerida en estas bases, debe ser emitida con fecha igual o posterior a la publicación del presente concurso.
- b. Quienes no se presenten a la etapa a la cual han sido citados, obtendrán puntaje cero en el subfactor respectivo.
- c. Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido por el jefe de recursos humanos, una vez notificado.
- d. Todo el proceso se realizará en la ciudad de Monte Patria, el costo de traslado y alimentación será asumido por cada postulante.
- e. Idealmente se requiere disponibilidad inmediata.
- f. El uso del lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una preocupación en la elaboración de estas bases. Entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo, en especial el compromiso con la igualdad y equidad de género, podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género se compone tanto por mujeres como por hombres. Sin embargo, y con el fin de evitar una sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano “/a” para marcar la



existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.